



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCION N° 2900

Por la cual se otorga el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACIÓN TRABAJANDO POR LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA FUNTEDCOL** del Municipio de **SAN JACINTO**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 2.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015 reza: "*Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994*".

Que en el artículo 2.6.3.4. ibidem, establece que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título.

Que en el artículo 2.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015 define la licencia de funcionamiento como el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

Que la licencia de funcionamiento es de carácter INDEFINIDO mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen

Que el artículo 2.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015 establece que la Secretaría de Educación verificará el cumplimiento de los requisitos y decidirá mediante acto administrativo motivado.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2900

Por la cual se otorga el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA " FUNTEDCOL** del Municipio de **SAN JACINTO**

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que, para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: *"el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."*

Que mediante Resolución No. 2902 del 19 de diciembre de 2023 expedida por la Secretaría de Educación de Bolívar, se concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado **FUNDACIÓN TRABAJANDO POR LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA "FUNTEDCOL"** - Municipio de **SAN JACINTO**

Que mediante oficio **EXT-BOL-23-027590** el señor **RONALD YESID PALENCIA BUELVAS**, Representante legal de la **FUNDACIÓN TRABAJANDO POR LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL** Municipio de SAN JACINTO, allegó solicitud de Registros de Programas **JORNADA- DIURNA – NOCTURNA- FIN DE SEMANA, METODOLOGIA PRESENCIAL, ESCOLARIDAD EDUCACION MEDIA.**

Que mediante convenio interinstitucional realizado en fecha 15 de septiembre de 2023, el señor **RONALD YESID PALENCIA BUELVAS**, identificado con la CC No. 73.435.975, actuando como Representante Legal del establecimiento educativo para el trabajo y el desarrollo humano denominado **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL**, y el señor **NESTOR CARRILLO MARTINEZ**, con CC. 9.092.233, en su calidad de Rector del establecimiento educativo Oficial denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGRÍCOLA, SEDE INSTITUTO RODRÍGUEZ**, que funciona en el municipio de SAN JACINTO, firmaron convenio de concesión para la adjudicación de aulas de clases entre los establecimientos educativos en mención.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2900

Por la cual se otorga el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA " FUNTEDCOL** del Municipio de **SAN JACINTO**

Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control designó al Profesional Universitario **LEISY BITAR TABORDA** para realizar el estudio de la documentación presenta por la ETDH con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la norma vigente referente al REGISTRO DE PROGRAMA(s) y realizar la respectiva visita de evaluación institucional.

Que de acuerdo a la visita de Inspección Técnica a la ETDH con el objeto de desarrollar los procesos evaluativos y asesorías con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos según normatividad vigente el P.U comisionado conceptuó de manera **FAVORABLE** el otorgamiento del **REGISTRO DE PROGRAMA(s)**

De conformidad con el concepto emitido por el profesional, donde se da viabilidad **favorable**, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control conceptúa y apoya el mismo. En este sentido, se aprueba la viabilidad del acto administrativo.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control una vez analizada la información aportada por el establecimiento educativo como son: los informes evaluativos (PEI), conceptos técnicos, lista de chequeo y con el concepto favorable emitido, encuentra que la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de La licencia de funcionamiento y el Registro de Programa(s) a desarrollar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; AUTORIZAR el registro de programas de formación laboral por el término de cinco (5) años a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL** denominados así:

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	HORA	COSTO	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	TÉCNICO LABORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1200	2000000	TÉCNICO EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FINANZAS Y ADMINISTRACION



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2900

Por la cual se otorga el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA " FUNTEDCOL del Municipio de SAN JACINTO**

2	TECNICO LABORAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	1200	2000000	TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS
3	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA	1200	2000000	TECNICO EN AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN
4	TECNICO LABORAL EN ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL	1200	2000000	TECNICO EN ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL	FINANZAS Y ADMINISTRACION
5	INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA- NIVELES A1, A2, B1, B2	1200	2000000	CONOCIMIENTOS INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA- NIVELES A1, A2, B1, B2	

ARTÍCULO SEGUNDO: Si la institución educativa NO inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la licencia de funcionamiento, la Secretaría de Educación procederá a la cancelación de la licencia de Funcionamiento y los Registros de los programas autorizados en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas autorizados en esta Resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET)

ARTÍCULO CUARTO: Los programas registrados en esta resolución podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia con fines de control para verificar los requisitos básicos de desarrollo y funcionamiento, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO Notificar la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa para el trabajo y desarrollo humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2900

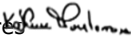
Por la cual se otorga el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA " FUNTEDCOL** del Municipio de **SAN JACINTO**

Dado a los, 02 días del mes de octubre de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

 Vanessa De la Cruz Polo
Directora Inspeccion y Vigilancia

Katerine Monterrosa Torres 
Jefe Oficina Jurídica

Leisy Bittar
P.U